

TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA SOLICITUD DE ALTA

Número de expediente

Número de licencia

DATOS DEL SUJETO PASIVO / ETIQUETA FISCAL

N.I.F. / C.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

REPRESENTANTE (A rellenar sólo en el caso que no coincida con el sujeto pasivo)

N.I.F. / C.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

UBICACIÓN DE LA RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Dirección

Dirección (Rellenar únicamente si existe más de un acceso desde la vía pública al local, garage o aparcamiento):

Número de referencia o parcela catastral

Marque y rellene sólo los apartados correspondientes que le sean de aplicación:

- Entrada de vehículos de motor en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales dentro de un aparcamiento general o en calles particulares que sean zona comunitaria. Capacidad. N.º vehículos
- Entrada de vehículos de motor en garajes o locales públicos en régimen de abonados. Capacidad. N.º vehículos
- Entrada de vehículos de motor en garajes o aparcamientos comerciales en régimen de aparcamientos por horas. Capacidad. N.º vehículos
- Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, petroleado, repostar carburantes y cualquier otro servicio. Capacidad. N.º vehículos
- Entrada en local comercial o industrial para carga y descarga de mercancías. Capacidad. N.º vehículos

Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
Firma

PLAZO

El plazo de presentación del presente impreso es de un mes desde que se inicie el uso privativo o aprovechamiento. En el caso de que la solicitud la presente el representante del sujeto pasivo, deberá aportar, además autorización de dicha representación. En los supuestos de alta de personas jurídicas y de entidades del art. 35.4 de la Ley General Tributaria, (Herencias Yacentes, Comunidades de Bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular), se deberá aportar copia del C.I.F. de las mismas. La no presentación de la correspondiente declaración por el sujeto pasivo, podrá determinar la actuación inspectora con la imposición de los intereses de demora y sanciones tributarias que procedan.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos.

En los supuestos de las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, si se optara por la declaración individualizada de las personas físicas que la integran, deberá presentarse por parte de su representante legal el impreso de la Declaración de alta junto con relación detallada con el nombre y apellidos de cada una de las mismas, N.I.F. o C.I.F., domicilio a efectos de notificaciones y número de la plaza que ocupa dentro del garaje, así como foto-copia del acta de la entidad acordando la solicitud de individualización en el pago de la Tasa.

Cuando la entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales, se realice por más de un acceso desde la vía pública, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de mayor categoría, tributando una de las autorizaciones o placas concedidas conforme a los cálculos de la Tarifa que resulte de aplicación, y la otra u otras otorgadas por importe fijo de un 10% del total de la cuota a abonar.

Para cuantificar la capacidad del garaje, será indiferente que el número de vehículos que entren en el mismo lo haga de forma habitual o accidental, computándose en ambos casos.

Las personas o entidades interesadas en formalizar la solicitud de licencia de placa de garaje para los usos detallados en las Tarifas 1.ª a 5.ª de la Ordenanza reguladora de la Tasa, deberán solicitar en primer lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo la legalización o construcción del badén. Posteriormente, se dirigirán al Distrito Municipal competente, a efectos de solicitar la licencia de placa de garaje. Una vez obtenida la correspondiente legalización y licencia, los interesados con esta documentación deberán dirigirse al Negociado de Vía Pública del Departamento de Gestión de Ingresos, para proceder al alta en la matrícula de la tasa y al abono por autoliquidación de la tasa establecida en la Tarifa 8ª. Realizados estos trámites, se procederá a la entrega de la placa de vado permanente con la correspondiente inscripción municipal.

Nace la obligación de contribuir desde que se conceda la correspondiente licencia de placa de garaje o desde que se realice el uso o aprovechamiento del dominio público local, si se hiciera sin el oportuno permiso, devengándose la tasa desde el día primero del semestre en que nazca la obligación de contribuir y en los sucesivos períodos el día 1 de cada año.

Una vez presentada la declaración, la Agencia Tributaria de Sevilla expedirá liquidación, que será notificada con expresión del plazo de pago y de los recursos que pueden interponerse contra la misma, causando alta en Matrícula de la Tasa que nos ocupa, para sucesivos devengos, notificándose a partir de entonces colectivamente, siendo expedidos recibos anuales que serán pagaderos desde el día 1 de septiembre al 20 de noviembre, o inmediato hábil posterior, salvo modificación.

Los sujetos pasivos deberán proceder a comunicar a la Agencia Tributaria de Sevilla en el plazo de un mes, cual-quier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen, así como las bajas, surtiendo efectos a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su comunicación.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión y Tramitación de Expedientes de Gestión Tributaria y no Tributaria
Finalidad	Gestión y tramitación de los expedientes instruidos en concepto del IBI, IAE, IVTM, ICIO, IVTNU, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de Derecho Público y Privado
Legitimación	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanos/as, Personas residentes, Contribuyentes, Sujetos Obligados, Representantes Legales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>